

RESOLUCIÓN N° 0560 DE 10 JUN. 2026

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de representantes de los empleados de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se consagra la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que en los artículos 40 al 58 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, se estableció el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa para ser parte de la Comisión de Carrera Administrativa; para quienes no se fijó el periodo de representación, y según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 153 de 1887 *“Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho”*, motivo por el cual se tomará el periodo de 2 años, definido para otras representaciones en procesos de elección en la Universidad.

Que el 1 de agosto de 2026 finaliza el periodo de los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa ante la Comisión de Carrera Administrativa, por lo cual se requiere convocar el proceso de elección para el periodo 2026 - 2028 y establecer el respectivo calendario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. En cumplimiento del artículo 40 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, se convoca a los empleados públicos inscritos en carrera administrativa de la Universidad, para que se postulen y elijan a través del voto electrónico a tres representantes principales y tres suplentes ante la Comisión de Carrera Administrativa para el periodo 2026 – 2028.

Parágrafo. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en los artículos 40 al 58 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior”*.

Artículo 2. Divulgación. La convocatoria y etapas del proceso serán publicadas en la página: secretariageneral.upn.edu.co en la ruta: Elecciones y Designaciones → Vigencia 2026 → Elección de representantes de empleados públicos de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa, y serán difundidas a través de los medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 3. Comisión Veedora. Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecida en el artículo 44 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, se deberá enviar el nombre completo, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico institucional de los designados, a la dirección de correo electrónico: gobierno.universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario.

Parágrafo. Una vez la Secretaría General remita la comunicación electrónica sobre la conformación de la Comisión Veedora, sus integrantes dispondrán de los tres (3) días hábiles siguientes para manifestar si tienen algún impedimento, caso en el cual la Comisión Veedora quedará integrada por los demás miembros.

RESOLUCIÓN N° 0560 DE 10 JUN. 2026

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de representantes de los empleados de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa

En caso de no recibir comunicación alguna por quienes fueron designados para integrar la Comisión Veedora, la misma quedará conformada por dichos integrantes.

Artículo 4. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a representantes de los empleados públicos inscritos en carrera administrativa ante la Comisión de Carrera Administrativa, se hará en las fechas del calendario de esta resolución, para el efecto, deberán enviar desde su correo electrónico institucional un mensaje al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: Inscripción de aspirante a representante de empleados públicos inscritos en carrera administrativa ante la Comisión de Carrera Administrativa.
- b) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, número de celular, dirección de correo electrónico institucional y dependencia o unidad académica a la que se encuentra adscrito.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Foto tipo documento en formato JPG o PNG, tamaño 3X4 (peso máximo 1 Megabyte), a color.
 2. Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado.
Este formato estará publicado en la página: secretariageneral.upn.edu.co en la ruta: Elecciones y Designaciones → Vigencia 2026 → Elección de representantes de empleados públicos de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa.
 3. Resumen de la hoja de vida, especificando perfil, en una (1) página tamaño carta, en formato PDF. (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espaciado del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
 4. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo dos (2) páginas tamaño carta y en formato PDF. (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espaciado del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).

Parágrafo. La verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y la etapa de aclaración y subsanación de información, se llevarán a cabo conforme lo establece el artículo 46 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior.

Artículo 5. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado en esta resolución, serán exclusivos de la Universidad Pedagógica Nacional, según lo establece el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 6. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación enviando un mensaje al correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario, exponiendo las razones de su inconformidad y adjuntando los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de inscripción.

Artículo 7. Reclamaciones por no recepción de clave de votación. Tal como lo establece el artículo 50 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, los empleados públicos de carrera administrativa que no reciban su clave podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su correo electrónico institucional a la dirección de correo: reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en el cual deberán indicar su nombre completo y número

RESOLUCIÓN N° 0560 DE 10 JUN. 2026

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de representantes de los empleados de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa

de documento de identificación, con el fin de efectuar la validación correspondiente y adoptar las medidas a que haya lugar.

La Dirección de Tecnologías de la Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Artículo 8. Designación de testigos electorales. Según lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario de esta resolución, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje al correo: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto: Designación testigo electoral, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico institucional del testigo, quien deberá ser parte del personal administrativo de la Universidad.

Artículo 9. Votación electrónica. Los empleados públicos inscritos en carrera administrativa establecidos en el artículo 42 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página: secretariageneral.upn.edu.co en la ruta: Elecciones y Designaciones → Vigencia 2026 → Elección de representantes de empleados públicos de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando el usuario y clave remitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información, según el procedimiento del MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica, el cual se encontrará publicado en el sitio de la elección.

Artículo 10. Posesión. La posesión de los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa ante la Comisión de Carrera Administrativa electos, se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión de la Comisión de Carrera Administrativa, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por la respectiva secretaría técnica a la dirección de correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Parágrafo. La secretaría técnica de la Comisión de Carrera Administrativa deberá informar a la dirección de correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes en la Comisión.

Artículo 11. Calendario. El proceso de elección se desarrollará así:

| No. | ETAPA | FECHA |
|-----|--|--|
| 1 | Publicación de la convocatoria en la página web institucional | 16 de junio de 2026 |
| 2 | Conformación de la Comisión Veedora | Entre 17 y 22 de junio de 2026 |
| 3 | Inscripción de aspirantes | Entre 23 de junio y 7 de julio de 2026 |
| 4 | Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción | Entre 8 y 10 de julio de 2026 |
| 5 | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido | 14 de julio de 2026 |

RESOLUCIÓN N° 0560 DE 10 JUN. 2026

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de representantes de los empleados de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa

| No. | ETAPA | FECHA |
|-----|---|---|
| 6 | Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados | 15 de julio de 2026 |
| 7 | Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados | Entre 16 y 21 de julio de 2026 |
| 8 | Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados | Entre 22 y 24 de julio de 2026 |
| 9 | Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados, resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión | 27 de julio de 2026 |
| 10 | Envío de claves para participar en la votación electrónica | 27 de julio de 2026 |
| 11 | Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica | Entre 28 y 30 de julio de 2026 |
| 12 | Designación de testigos electorales | 29 de julio de 2026 |
| 13 | Votación electrónica | Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 31 de julio de 2026 |
| 14 | Publicación de resultados de votación electrónica | 3 de agosto de 2026 |

Artículo 12. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 JUN 2026



HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

*Revisó y aprobó: Gina Marcela Duarte Fonseca - Secretaria General
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR*